







26	Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	Las Personas Jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, exportación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables 2. Resgatar la Resolución o Acuerdo Ministerial	Solicitud de renovación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas. Interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, exportación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, exportación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes	Matutino	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alquíbrana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 http://www.nrcosoyenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
27	Completación y pruebas iniciales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para las actividades de trabajos de completación y pruebas iniciales.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de completación y pruebas iniciales Registros eléctricos de la zona de interés Procedimiento operacional Diseño de completación y levantamiento artificial Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1000,00 IVA para notificación de programas de completación y pruebas iniciales. \$ 3500,00 IVA para programas alternos.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matutino	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alquíbrana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 http://www.nrcosoyenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	8	132	100%
28	Reacondicionamiento de pozos que requieren cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para las actividades de trabajos de reacondicionamiento, que impliquen cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Formulario de reacondicionamiento Diseño de levantamiento artificial Diagrama actual y presupuesto del pozo Procedimiento operacional Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1250,00 IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matutino	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alquíbrana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 http://www.nrcosoyenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	5	393	100%
29	Notificación de trabajos mecánicos en pozos hidrocarbúricos que implique limpieza de bomba electrocumburba, tubería de producción o trabajos con cable	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para las actividades de trabajos mecánicos en pozos que implique limpieza de bomba electrocumburba, tubería de producción o trabajos con cable	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio notificando el trabajo a realizar Programa operacional propuesto Formulario de reacondicionamiento Diagrama actual y presupuesto del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1250,00 IVA.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matutino	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alquíbrana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 http://www.nrcosoyenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	13	249	100%
30	Aprobación de reacondicionamiento de pozos productores, inyectora o reinyectora que implique un cambio de estimación del yacimiento productivo	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para el reacondicionamiento de pozos productores, inyectora o reinyectora que implique un cambio de estimación del yacimiento productivo.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de Reacondicionamiento Programa operacional propuesto. Registros eléctricos Diagrama actual y presupuesto del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1250,00 IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matutino	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alquíbrana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 http://www.nrcosoyenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	14	402	100%
31	Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectora o reinyectora.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para la conversión de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectora o reinyectora.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Aprobación de reafirmación del pozo Diagrama actual y presupuesto del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1250,00 IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matutino	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alquíbrana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 http://www.nrcosoyenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	3	27	100%
32	Aprobación para reacondicionamiento de pozos reinyectora o inyectora a productores.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para el reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos reinyectora o inyectora a productores.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Aprobación de reafirmación del pozo Diagrama actual y presupuesto del pozo Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1250,00 IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matutino	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alquíbrana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 http://www.nrcosoyenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	2	3	100%
33	Aprobación para cambio de zona	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para el cambio de zona.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de cambio de zona Resolución de aprobación de reacondicionamiento para el cambio de zona. Historial de los arena. Historial de producción del pozo Historial de evaluación de la arena y product	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	0	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matutino	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alquíbrana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 http://www.nrcosoyenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	1	108	100%
34	Aprobación de producción por separado de 2 o más zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de autorización para la producción por separado de 2 o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Procedimiento operacional Diagrama de completación y diseño de levantamiento artificial Historial de producción. Historial de reacondicionamiento. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ANCH	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 7000,00 IVA por la completación de zona y \$ 1250,00 IVA por reacondicionamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Matutino	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3976000 Av. Alquíbrana EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593 2 3976000 http://www.nrcosoyenergia.gov.ec/transparencia/	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

35	Aprobación de producción en conjunto de 2 o más zonas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución para producir en forma simultánea dos o más zonas.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación	Oficio solicitando aprobación, formulario de reconcomandamiento justificativo de la producción en conjunto. Plasmamiento operacional Diagrama de compatibilización y diseño de levantamiento perfriccional. Estudios de evaluación por separado y en conjunto de las áreas propuestas. Historial de producción. Historial de reconcomandamientos. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$7000,00 + IVA por la compatibilización de los pozos y \$120,00 + IVA por reconcomandamiento	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Púlicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36-64 y Sucia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhambra EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	2	5	100%
36	Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución para modificar la producción de las facilidades existentes que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad de la institución, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio o carta de solicitud. Formulario de construcción ampliación y/o modificación de las facilidades de Producción Justificativo. Descripción del trabajo. Costos económicos. Cronograma de ejecución de la instalación. Ciencias ambientales. Informe con las especificaciones generales de las facilidades a instalarse. Nivel logístico de las facilidades. Informe con la Ingeniería Básica (Descripción de pozos). Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$1.500,00 + IVA + \$200,000 + IVA variable de acuerdo a la resolución 002 publicada en el Registro Oficial 913 del 15 de marzo del 2013	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Púlicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36-64 y Sucia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhambra EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	1	37	100%
37	Perforación de pozos hidrocarbúricos de Free-Entry	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución para perforar los pozos de Free-Entry.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación. Columna estratigráfica generalizada. Diagrama esquemático del pozo. Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales. Datos de Survey y antilolones. Diagrama de perforación tiempo vs. profundidad. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$6.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Púlicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36-64 y Sucia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhambra EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	2	215	100%
38	Aprobación de programas alternos, side track y re-entry, profundización, cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución para modificar el programa original.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de programa alterno. Diagrama esquemático del pozo. Descripción operacional. Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales. Datos de Survey y antilolones. Diagrama de perforación tiempo vs. profundidad. Informe técnico económico de los problemas geocientíficos que presenta el pozo. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.500,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Púlicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36-64 y Sucia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhambra EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	5	35	100%
39	Aprobación de taponeamiento y abandono definitivo de pozos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para realizar actividades de taponeamiento y abandono temporal o definitivo de pozos.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de taponeamiento. Diagrama actual y final del pozo. Costos detallados del taponeamiento y abandono temporal o definitivo. Producción acumulada. Historial de vida del pozo. Reservas remanentes. Parámetros petrolíferos. Mapeo estructural. Correlaciones estratigráficas. Estructurales. Justificativo técnico-económico. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$4.000,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Púlicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36-64 y Sucia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhambra EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	No	<a href="http://www.nucosoyenergia.gob.ec">http://www.nucosoyenergia.gob.ec</a>	N/A	1	30	100%
40	Instalación anual de utilización de gas natural y/o asociado obtenido de la explotación de yacimientos petrolíferos para el uso en operaciones de explotación, inyección o reinyección en un yacimiento, transporte y quemado in situ	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución para la utilización del gas natural y/o asociado de período proveniente de los campos productores para la utilización en operaciones de explotación, transporte y quemado.	1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Cronograma de actualización del gas asociado del campo. Informe de los proyectos en los que actualmente se utiliza el gas con volúmenes respectivos. Informe de proyectos para minimizar o eliminar fuentes de gas. Informe del promedio de gas producido anualmente quemado y utilizado. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Volumen <= a 3 millones pies cúbicos (mmpc) \$750,00 + IVA y volumen entre 3 y 5 mmpc \$2.000,00 + IVA y volumen > 5 mmpc \$3.000,00 + IVA y volumen utilizado para inyección/inyección y quemados \$1.500,00 + IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Púlicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36-64 y Sucia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhambra EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no ha iniciado durante este mes
41	Autorización para construcción de ductos principales	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución para la construcción de ductos secundarios.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando construcción. Alcance general del proyecto. Alcance técnico del proyecto. Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Ciencias ambientales. Proceso detallado por actividad. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$150,00 + IVA por kilómetro.	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Púlicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36-64 y Sucia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhambra EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha iniciado durante este mes
42	Fijación de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúrico	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el permiso para obtener el oficio y resolución para la fijación de tasas de producción permitidas en los pozos concesionados.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Realizar la documentación de aprobación o negación	Oficio o carta de solicitud. Formulario de fijación de tasas de producción. Registros históricos de la zona de interés. Historial de producción del pozo. Análisis del Built up. Diagrama de compatibilización del pozo. Data del built up. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Púlicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36-64 y Sucia. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alhambra EB-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucosoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	No	N/A	N/A	1	247	100%

43	Actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarburofero	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterios ambientales de actualización de tasas de producción permitidas por pozo.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio o carta de solicitud Formulario de actualización de tasas de producción debidamente llenos Mapas geográficos de la zona de interés hidrocarburofero de producción del pozo analizado del built up Diagrama de completación del pozo Datos del built up Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$3.000,00 + IVA	40 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	11	96	100%
44	Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterios ambientales de actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarburofero.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto Estudio técnico Diagrama actual final del plan de desarrollo de producción y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$2.000,00 + IVA	40 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	1	9	100%
45	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterios ambientales de actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarburofero.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica a realizar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Oficio de parte de las compañías notificando el inicio de programas de actividad sísmica Información técnica de programas de actividades sísmicas Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$2.000,00 + IVA	120 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
46	Inspección de actos jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir estos actos jurídicos y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la notificación del registro de hidrocarburos.	Oficio o carta solicitando la inscripción en el Registro de Hidrocarburos Copia simple del levantamiento del representante legal de la compañía inscrito Copia simple del acta de Constitución de la Compañía Copias de protocolo validado con el Estado Ecuatoriano Acuerdo ministerial de aprobación por normativa Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe legal 4. Inscribir el acto jurídico en el Libro de Registros de Hidrocarburos 5. Elaborar oficio	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$3.000,00 + IVA o \$30.000,00 + IVA variable de acuerdo a la resolución 002	48 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
47	Aprobación de planes de actividades e presupuesto anual de inversiones, costos y gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterios ambientales de actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarburofero.	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación	Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales a lo del caso. Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificados, reprogramados o sustituidos Acta de recomendación del Comité de Supervisión Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos 2. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 3. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 4. Elaborar informe técnico-económico y memoria de 5. Elaborar oficio y resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$3.000,00 + IVA	720 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	1	24	100%
48	Información técnica hidrocarburofera del banco de información Recursos de Ecuador	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras públicas y privadas que se encuentran vinculadas con actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes e investigadores pueden obtener información técnica hidrocarburofera	1. Entrega de Oficio o carta de solicitud con requisitos correspondientes, dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.	Oficio o carta de solicitud, indicando la información requerida (sistema, pozos, geográfica, estudio de investigación regional) dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con los usuarios internos y externos para obtener acciones sobre aspectos técnicos de la información requerida 3. Elaborar una entrega recepción de información requerida. 4. Elaborar oficio o memorando de entrega de información a usuarios	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	0	120 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Estudiante, investigadores en temas de hidrocarburo Persona Natural Extranjera: Estudiante, investigadores en temas de hidrocarburo Persona jurídica Pública: Empresas Públicas Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	13	33	100%
49	Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarburoferas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que manejan contratos hidrocarburoferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la venta o donación de bienes.	1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MENREN y ARCH para la inspección requerida. 3. Recibir al personal del MENREN y ARCH para la inspección requerida. 4. Mantener una comunicación constante con el MENREN para brindar acciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5. Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio solicitando aprobación. Solicitud en formulario establecido por la ARCH En caso de venta, informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. En caso de donación informe que justifique la donación del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones. 4. Mantener una comunicación constante con el MENREN para brindar acciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MENREN, ARCH y empresa. 3. Realizar en campo la inspección requerida. 4. Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MENREN, ARCH y empresa). 5. Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
50	Retiro de los bienes. Obsolescencia, inventario y estatus en actividades hidrocarburoferas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que manejan contratos hidrocarburoferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsolescencia, inventario y estatus).	1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MENREN y ARCH para la inspección requerida. 3. Recibir al personal del MENREN y ARCH para la inspección requerida. 4. Mantener una comunicación constante con el MENREN para brindar acciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 5. Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud Solicitud en formulario establecido por la ARCH Para el caso de characterization, informe técnico que justifique la condición de inventario, desuso, obsoleto o fuera de uso, y la imposibilidad o inconveniencia de venta o donación del bien que incluye la estimación de la cantidad y peso del material objeto de characterization En el caso de destrucción informe técnico que justifique la condición de inventario, desuso, obsoleto o fuera de uso, la imposibilidad de characterization del bien que incluye el detalle del procedimiento a ser aplicado para la destrucción En el caso de baja de inventario informe técnico de la pertenencia de los bienes que presentan imposibilidad de su venta (falta de inspecciones, debidamente sustentado) En caso de inutilización (obra civil manzana, informe técnico de la pertenencia, sobre los bienes que deamban reutilizarlos y los otros civiles en los cuales se utilizarán dichos bienes. Comprobante de pago	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la misma autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MENREN, ARCH y empresa. 3. Realizar en campo la inspección requerida. 4. Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MENREN, ARCH y empresa). 5. Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburoferas. Persona jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburoferas en el Estado Ecuatoriano.	Matru	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 - 2 3976000 Av. Alguilar EB-86 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 - 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Lizarazo García 593-2 3976000 <a href="http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcoursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>	Ventallita	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

51	Gravamen de bienes en actividades hidrocarbúricas	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantengan contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el gravamen de bienes de las empresas petroleras	1.- Enviar oficio con la solicitud a la misma autoridad. 2.- Recibir la notificación de la solicitud requerida.	Oficio o carta de solicitud En el caso de gravamen debe constar el detalle del gravamen. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ACH	1.- Enviar oficio con el requerimiento dirigido a la misma autoridad de la MERNR adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNR, ARCH y empresa. 3.- Realizar en campo la inspección requerida (MERNR, ARCH y empresa). 4.- Suscribir el acta interrelacionada de verificación (MERNR, ARCH y empresa). 5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud respectiva a ARCH y MERNR.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$750,00 + IVA	224 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Materi	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3970000 Av. Alfaguara 58-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Usarzo García Teléfono: 593 2 3970000 <a href="http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/">http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	12	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
52	Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados	1.- Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica. 2.- Recibir la notificación del servicio solicitado	Oficio solicitando autorización de cesión de derechos Demostrar competencia técnica y económica Formulario de solicitud de cesión de derechos Comprobante de pago Comprobante de pago a la ACH	1.- Enviar oficio con el requerimiento dirigido a la misma autoridad reenviando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y sobreseer oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	USD 530.000,00 + IVA por punto potencial del proyecto asociado a cederse o transferirse	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Materi	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593 2 3970000 Av. Alfaguara 58-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593 2 3942005 Av. José Tamayo 1025 y Usarzo García Teléfono: 593 2 3970000 <a href="http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/">http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
53	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al titular de la licencia la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal emitida, en las instalaciones del MERNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. En caso de haber realizado curso de capacitación en el área específica de trabajo, en el cual está solicitando la ampliación de la licencia, adjuntar los respectivos certificados, en el campo de la medicina, los profesionales deberán estar registrados en el SENESCYT. 6. Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional).	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación está completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Materi	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa Teléfono: 593 2 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-265447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso 06-371480 <a href="http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/">http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/">http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/</a>	N/A	23	24	100%
54	Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez	Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al titular de la licencia la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. 2. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 3. Recibir la licencia personal emitida, en las instalaciones del MERNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de licencia personal debidamente lleno. 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 3 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tema el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN). 7. Aprobar el examen adicional en la práctica de Medicina Nuclear, Cistetrón, Radioterapia, Radiofarmacia, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (vigencia 1 año). 8. En el campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt. 9. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar el menor de los cursos de capacitación en el área	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación está completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Materi	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa Teléfono: 593 2 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-265447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso 06-371480 <a href="http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/">http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/">http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
55	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al titular de la licencia la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciatario puede optar por tomar el curso básico de protección radiológica o rendir la prueba de actualización previo a la cancelación del derecho de examen.	1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal emitida, en las instalaciones del MERNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente lleno. 3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 3 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tema el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN). 7. Aprobar el examen adicional en la práctica de Medicina Nuclear, Cistetrón, Radioterapia, Radiofarmacia, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (vigencia 1 año). 8. En el campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt. 9. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar el menor de los cursos de capacitación en el área	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación está completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Materi	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa Teléfono: 593 2 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-265447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso 06-371480 <a href="http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/">http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	N/A	2	191	100%
56	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a realizar la ampliación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica. 2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas. 3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 4. Cancelar el valor del trámite. 5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR. 6. Recibir la factura del trámite. 7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. 8. Recibir la licencia personal emitida, en las instalaciones del MERNR.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (Biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses). 5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años). 6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tema el curso básico de protección radiológica dictado por la SCAN). 7. Aprobar el examen adicional en la práctica de Medicina Nuclear, Cistetrón, Radioterapia, Radiofarmacia, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (vigencia 1 año). 8. En el campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt. 9. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar el menor de los cursos de capacitación en el área	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante. 2. Revisar que la documentación está completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumple con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	08:00 a 17:00	2 USD + IVA	8 días laborales	Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)	Materi	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa Teléfono: 593 2 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero Teléfono: 07-265447 / 07-2626171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bvo piso 06-371480 <a href="http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/">http://www.nrcursosyenergia.gob.ec/tramsparencia/</a>	1. Presencial 2. Telefónico	No	N/A	N/A	3	1298	100%

57	Emisión Licencia Institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. A fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación.</p> <p>La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.</li> <li>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>4. Cancelar el valor del trámite.</li> <li>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>6. Recibir la factura del trámite.</li> <li>7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>8. Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la solicitud de licencia institucional.</li> <li>2. Revisar que la documentación habilitante que está completa.</li> <li>3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección.</li> <li>5. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna.</li> <li>6. Generar el Orden de Requisición.</li> <li>7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.</li> <li>8. En el caso de que la institución cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entrega de la documentación	<p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, SENAE - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pin 04-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presencial</li> <li>2. Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="#">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	2	937	100%
58	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en el estudio e investigación, entre otros). A fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación.</p> <p>La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>4. Cancelar el valor del trámite.</li> <li>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>6. Recibir la factura del trámite.</li> <li>7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>8. Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la solicitud de licencia institucional.</li> <li>2. Revisar que la documentación habilitante que está completa.</li> <li>3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección.</li> <li>5. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna.</li> <li>6. Generar el Orden de Requisición.</li> <li>7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.</li> <li>8. En el caso de que la institución cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante)	8 días de entrega de la documentación	<p>Industrias que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X) - Ministerio de Transporte, Petróleo, Petróleo, Petróleo, Ministerio del Interior, SENAE</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pin 04-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presencial</li> <li>2. Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="#">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	1	153	100%
59	Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en el estudio e investigación, entre otros). A fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación.</p> <p>La licencia institucional es el único documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes abiertas.</li> <li>3. Recibir el pedido de trámite y valor a cancelar.</li> <li>4. Cancelar el valor del trámite.</li> <li>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>6. Recibir la factura del trámite.</li> <li>7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes abiertas, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>8. Retirar la licencia institucional para fuentes abiertas en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la solicitud de licencia institucional.</li> <li>2. Revisar que la documentación habilitante que está completa.</li> <li>3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección.</li> <li>5. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna.</li> <li>6. Generar el Orden de Requisición.</li> <li>7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.</li> <li>8. En el caso de que la institución cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva abierta)	8 días de entrega de la documentación	<p>Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pin 04-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presencial</li> <li>2. Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="#">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	508	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
60	Emisión de licencia institucional para fuentes selladas.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en el estudio e investigación, entre otros). A fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación.</p> <p>La licencia institucional es el único documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas. Documento que autoriza a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes selladas.</li> <li>3. Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar.</li> <li>4. Cancelar el valor del trámite.</li> <li>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>6. Recibir la factura del trámite.</li> <li>7. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>8. Retirar la licencia institucional para fuentes selladas en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la solicitud de licencia institucional.</li> <li>2. Revisar que la documentación habilitante que está completa.</li> <li>3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección.</li> <li>5. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna.</li> <li>6. Generar el Orden de Requisición.</li> <li>7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.</li> <li>8. En el caso de que la institución cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por fuente radiactiva)	8 días de entrega de la documentación	<p>Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petróleo, Petróleo, Ministerio del Interior, SENAE - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pin 04-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presencial</li> <li>2. Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="#">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	50	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
61	Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.	<p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que autoriza a la institución a prestar servicios de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.</li> <li>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>4. Cancelar el valor del trámite.</li> <li>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>6. Recibir la factura del trámite.</li> <li>7. Ingresar la documentación para el trámite de emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>8. Retirar la licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la solicitud de licencia institucional.</li> <li>2. Revisar que la documentación habilitante que está completa.</li> <li>3. Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección.</li> <li>5. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna.</li> <li>6. Generar el Orden de Requisición.</li> <li>7. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.</li> <li>8. En el caso de que la institución cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	08:00 a 17:00	4 USD + IVA (Por uso de equipo)	8 días de entrega de la documentación	<p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipo de rayos X), SOCLA - Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petróleo, Petróleo, Ministerio del Interior, SENAE - ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Boj pin 04-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presencial</li> <li>2. Telefónico</li> </ol>	No	<p><a href="#">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	19	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes



62	Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.	Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar el trámite a través del sistema ECUAPAS-VUE. Usar la información solicitada y anexar la información requerida.</li> <li>Imprimir el orden de pago de tasas.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRE.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Enviar la documentación en físico anexada al ECUAPAS para trámite de licencia.</li> <li>Recibir la licencia de importación equipos generadores radiación ionizante por primera vez instalados en las instalaciones del MERNRE.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia de importación.</li> <li>Registro Único de Contribuyente (RUC).</li> <li>Nomenclatura de representación legal.</li> <li>Licencias personales de los encargados de recibir los equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</li> <li>Contrato vigente de dominio.</li> <li>Copia de la licencia de la instalación y mantenimiento de equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo. Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</li> <li>Certificado de calibración de detectores de radiación vigente.</li> <li>Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</li> <li>Aprobación de manual de operación normal y de emergencia.</li> <li>Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que la fuente ha sido declarada en desuso.</li> <li>Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión de documentación (evaluación).</li> <li>Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien fue asignado el trámite, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema.</li> <li>En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</li> <li>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (evaluación).</li> </ol>	300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)	7 días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen o operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior</p> <p>OMIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco pino Edif. Calco Bco pino Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	22	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
63	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante	Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos generadores radiación ionizante. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos generadores de radiación ionizante de acuerdo al campo autorizado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia de importación.</li> <li>Registro Único de Contribuyente (RUC).</li> <li>Nomenclatura de representación legal.</li> <li>Licencias personales de los encargados de recibir los equipos generadores de radiación ionizante.</li> <li>Contrato vigente de dominio de los equipos generadores de radiación ionizante.</li> <li>Copia de la licencia de instalación y mantenimiento de equipos generadores radiación ionizante. Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</li> <li>Certificado de calibración de detectores de radiación vigente.</li> <li>Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</li> <li>Aprobación de manual de operación normal y de emergencia.</li> <li>Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que la fuente ha sido declarada en desuso.</li> <li>Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión de documentación (evaluación).</li> <li>Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, esta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien fue asignado el trámite, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema.</li> <li>En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</li> <li>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (evaluación).</li> </ol>	300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)	7 días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen o operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior</p> <p>OMIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco pino Edif. Calco Bco pino Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	4	56	100%	
64	Capacitación en materia de seguridad radiológica	Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, misma que busca que el personal que trabaja en este rubro de radiación ionizante conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acreditarse al MERNRE para recibir el pedido del servicio.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Acreditarse al MERNRE para entregar el comprobante de depósito bancario.</li> <li>Recibir la factura del servicio.</li> <li>Inscripción en el Curso Básico de Protección Radiológica presentando el Formulario de Inscripción y la copia de la factura.</li> <li>Asistir al Curso Básico de Protección Radiológica y recibir el certificado de asistencia al Curso Básico de Protección Radiológica.</li> <li>Recibir el examen de protección radiológica al finalizar el curso.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El recurso debe acercarse a las Oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y entregar los requisitos mencionados.</li> <li>Tarjetas de la SCAN generada la Orden de Requisición.</li> <li>Una vez que el usuario haya depositado su pago, la unidad de Facturación del MERNRE recibirá el Comprobante de Depósito y generará el número respectivo factura.</li> <li>El recurso deberá acercarse a la SCAN y recibir el Curso de Protección Radiológica de acuerdo a la programación efectuada internamente.</li> </ol>	70,00 USD IVA Curso Regular, Sede SCAN, 30,00 USD IVA Curso Regular, Sede de la Oficina SCAN y curso específicos solicitados por entidades privadas o gremios, con fines de fomento.	15 días laborales	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen o operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior</p> <p>OMIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco pino Edif. Calco Bco pino Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	275	282	100%	
65	Autorización de oficina de seguridad radiológica OSR	Servicio orientado a emitir la autorización de oficina de seguridad radiológica OSR. Documento que otorga al profesional designado por el representante legal de la institución, quien será el responsable de la protección radiológica en la misma, luego de verificada su idoneidad (formación, capacitación y entrenamiento).	<ol style="list-style-type: none"> <li>Completar el formulario de solicitud primera vez o renovación de autorización de oficina de seguridad radiológica OSR.</li> <li>Recibir el pedimento de servicios con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRE.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Enviar la documentación para trámite de la autorización de oficina de seguridad radiológica OSR al personal de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNRE.</li> <li>Recibir la autorización de oficina de seguridad radiológica OSR en las instalaciones del MERNRE.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El candidato a OSR deberán ser un graduado en ciencias físicas, biológicas, médicas o de régimen a fin a la práctica, los cuales demuestren que dentro de su formación tienen altos conocimientos de Protección Radiológica, lo cual será evaluado por la Autoridad Reguladora.</li> <li>Formulario de solicitud de autorización de Oficina de Seguridad Radiológica debidamente lleno y categorizado.</li> <li>Carta de nombramiento como Oficina de Seguridad Radiológica, por parte del Representante legal de la institución, especificando las funciones que se a cumplir y la aceptación del cargo por parte del OSR.</li> <li>Para instituciones de salud que cuenten con servicios de Radiología y Medicina Nuclear así como servicios de factor industrial que tenga prácticas de categorías 1 a 3 y que requiera abordar un manual de procedimientos.</li> <li>Documento que respalde la capacitación de 360 horas en protección radiológica y procedimientos en la práctica, adjuntando programa y registro de documentación.</li> <li>Copia simple del certificado médico que confirme que el solicitante pueda trabajar con radiaciones ionizantes, en base a los análisis clínicos de sangre (válidos tres meses).</li> <li>Copia simple del certificado psicológico para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y subsecuente.</li> <li>Aprobación de la evaluación realizada escrita.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez que el usuario a aprobado la evaluación para Oficina de Seguridad radiológica en la oficina de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, la documentación (requisitos) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y cumplir correspondientemente.</li> <li>Se ingresa la misma por funciones, desde un presupuesto el recibo del trámite (ingreso fiscal del trámite asignado) dicha información que servirá para que el usuario pueda saber cual es el estado de tramitación del mismo, a través del sistema de Documentación gubernamental DUMPA, con lo que que haga al mail registrado en los formularios presentados y de esta forma pueda acercarse a retirar su licencia personal en las oficinas de la Subsecretaría.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Autorización Oficial Seguridad Radiológica OSR en la industria: 100 USD + IVA</li> <li>OSR en el campo de la medicina (nivel promedio 15 USD + IVA)</li> <li>OSR en el campo de la medicina (nivel promedio 40 USD + IVA)</li> </ol>	7 días laborales	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen o operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior</p> <p>OMIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco pino Edif. Calco Bco pino Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	48	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
66	Emisión de autorización de importación de equipos y partes generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a emitir la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, a través de la plataforma TRANS ECUAPAS-VUE 141-005-REQ.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar la información a través del TRANS ECUAPAS-VUE y adjuntar anexos.</li> <li>Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</li> <li>Recibir el orden de pago de tasas.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Acreditarse al MERNRE para recibir el pedido del servicio.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario.</li> <li>Recibir la factura del servicio.</li> <li>Ingresar toda la documentación anexada en el portal TRANS ECUAPAS-VUE.</li> <li>Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío AICP de la Aduana, en el portal TRANS ECUAPAS-VUE).</li> <li>Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite.</li> <li>Completar la documentación anexada al portal TRANS ECUAPAS-VUE y volver al justificativo respectivo.</li> <li>Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío AICP de la Aduana, en el portal TRANS ECUAPAS-VUE).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formateo de solicitud de autorización de importación equipo (y partes) generadores de radiación ionizante, llenado debidamente.</li> <li>Copia simple de licencia de importación vigente y meso.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Copia simple de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante.</li> <li>Factura a nota de pedido donde se especifique el tipo de fabricación del equipo generador.</li> <li>Licencia institucional del usuario (final) o declaración de no poseer equipos generadores para usuarios que van adquirir por primera vez un equipo generador.</li> <li>Formulario de solicitud licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante (final) o final).</li> <li>Copia de la aprobación de la memoria de cálculo de costos para prácticas de categorías 1 y 2.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión de documentación (evaluación).</li> <li>El funcionario responsable a quien fue asignado el trámite, analiza y evalúa la idoneidad técnica de la documentación subida al sistema.</li> <li>En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</li> <li>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (evaluación).</li> </ol>	0,0 % del precio FOB - Sector público Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante 5,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante	1 día laboral luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen o operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior</p> <p>OMIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca</p> <p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Cordeiro Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco pino Edif. Calco Bco pino Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	31	210	100%

67	Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de fuentes radiactivas a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo 2. Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reexportada para monitoreo radiológico.</p> <p>3. Subsanar el trámite en el caso que la fuente radiactiva no se va a utilizar y su propietario necesita enviarla fuera del país.</p>	<p>1. Ingreso de información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo 2. Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reexportada para monitoreo radiológico.</p> <p>3. Subsanar el trámite en el caso que la fuente radiactiva no se va a utilizar y su propietario necesita enviarla fuera del país.</p> <p>5. Securar la reexportación de las fuentes radiactivas a ser exportadas.</p>	<p>1. Revisión de documentación (evaluación). El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de reexportación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación sujeta al sistema.</p> <p>En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada), indicando si requiere o no inspección.</p> <p>En caso de que sea necesario realizar el monitoreo de la fuente radiactiva, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada), indicando si requiere o no inspección.</p>	08.00 a 17.00	No tiene costo	Tres días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria	<p>Personal Ocupacionalmente Exempto (Trabajadores Exemptos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Oficinas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X).</p> <p>SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bo piso 06 371480 http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	80	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes
68	Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.</p>	<p>1. Ingresar la información solicitada en las oficinas del MERNEN.</p> <p>2. Ingresar la información en el portal de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>3. Ingresar en las instalaciones del MERNEN la autorización de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante.</p>	<p>1. Revisión de documentación (evaluación). El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de reexportación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación sujeta al sistema.</p> <p>En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada), indicando si requiere o no inspección.</p> <p>En caso de que sea necesario realizar el monitoreo de la fuente radiactiva, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada), indicando si requiere o no inspección.</p>	08.00 a 17.00	No tiene costo	Tres días laborales luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria	<p>Personal Ocupacionalmente Exempto (Trabajadores Exemptos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Oficinas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X).</p> <p>SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bo piso 06 371480 http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	575	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes
69	Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el formato de autorización de transporte seguro de fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano.</p>	<p>1. Completar el formulario de solicitud de autorización de movilización.</p> <p>2. Realizar el plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNEN/SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte).</p> <p>3. Recibir el pedimento de servicios con el valor correspondiente al trámite.</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNEN.</p> <p>6. Recibir la factura del trámite.</p> <p>7. Revisión de documentación respectiva por parte del MERNEN.</p> <p>8. Ingresar documentación respectiva en la Unidad de Secretaría General del MERNEN.</p> <p>9. Recibir la autorización de movilización de la fuente de radiación ionizante, en las instalaciones del MERNEN.</p>	<p>1. Formulario de solicitud del servicio</p> <p>2. Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNEN/SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, que posea autorización vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte).</p> <p>3. Copia del certificado de calibración del detector utilizado en la movilización.</p> <p>4. Hoja de vida de la fuente radiactiva (adjuntar el documento emitido por el fabricante en el cual consta la información de la fuente radiactiva: radiodítopo, actividad, fecha de fabricación, marca, serie, modelo, etc.).</p> <p>5. Factura de pago</p>	08.00 a 17.00	40,00 USD + IVA por fuente, cuando existan Fuentes provisionales	1 día laborable	<p>Personal Ocupacionalmente Exempto (Trabajadores Exemptos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Oficinas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X).</p> <p>SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bo piso 06 371480 http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	11	49	100%
70	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes selladas a través de la plataforma de la SENAE (ECLUPASS-VUE-ISO-REQ-1).</p>	<p>1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3. Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5. Acudir al MERNEN para recibir el pedimento del servicio.</p> <p>6. Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>7. Recibir la factura del servicio.</p> <p>8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p> <p>9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío ALCP de la Aduana), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p> <p>10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite.</p> <p>11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar justificativos respectivos.</p> <p>12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío ALCP de la Aduana), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p>	<p>1. Revisión de documentación (evaluación). El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de importación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación sujeta al sistema.</p> <p>En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada).</p>	08.00 a 17.00	0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas e equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 0,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas e equipos (y partes) generadores de radiación ionizante	1 día laborable	<p>Personal Ocupacionalmente Exempto (Trabajadores Exemptos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Oficinas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X).</p> <p>SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bo piso 06 371480 http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	5	16	100%
71	Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas	<p>Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes abiertas a través de la plataforma de la SENAE (ECLUPASS-VUE-ISO-REQ-1).</p>	<p>1. Ingresar la información a través del SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar anexo 2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3. Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5. Acudir al MERNEN para recibir el pedimento del servicio.</p> <p>6. Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>7. Recibir la factura del servicio.</p> <p>8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p> <p>9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío ALCP de la Aduana), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p> <p>10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite.</p> <p>11. Completar la documentación anexada al portal SENAE (ECLUPASS-VUE) y adjuntar justificativos respectivos.</p> <p>12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío ALCP de la Aduana), en el portal SENAE (ECLUPASS-VUE).</p>	<p>1. Revisión de documentación (evaluación). El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite de importación, realiza la verificación de datos y la idoneidad técnica de la documentación sujeta al sistema.</p> <p>En el caso de que la documentación no está completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</p> <p>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple con las condiciones requeridas, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación Finalizada).</p>	08.00 a 17.00	0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas e equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 0,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas e equipos (y partes) generadores de radiación ionizante	1 día laborable	<p>Personal Ocupacionalmente Exempto (Trabajadores Exemptos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Oficinas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X).</p> <p>SOCLA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero, Petrominamantas, Ministerio del Interior ONIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 521 y Luis Corredo Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Cato Bo piso 06 371480 http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Telefónico	No	<p><a href="http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nucleosyenergia.gov.ec/transparencia/</a></p>	N/A	11	420	100%

72	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2	Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2.</li> <li>Completar los requisitos necesarios de acuerdo a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2.</li> <li>Ingresar el informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2, solicitado por la entidad reguladora.</li> <li>Revisar las observaciones al informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2 realizado por la entidad reguladora y realizar los ajustes de ser necesario.</li> <li>Recibir la autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2 en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud del servicio indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2.</li> <li>Informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2.</li> <li>Importante señalar que durante el tiempo que demore la aprobación del informe preliminar la institución no podrá comenzar la construcción del mismo.</li> </ol>	08.00 a 17.00	No tiene costo	30 días	<p>1. La documentación (requeridos) es presentada a un Inspector de Seguridad Radiológica, para la revisión y cambio correspondiente.</p> <p>2. Se ingresa la misma por archivo, donde se proponen el recibido del trámite, registro físico del trámite y el certificado de información que servirá para que el usuario pueda saber cual es el estado de la documentación del mismo, la través del sistema de Documentación Gubernamental DUGPM, con la clave que llega al mail registrado en los formularios presentados) y si la documentación es ingresada esta completa y correcta, el usuario obtiene la licencia de construcción, caso contrario se le notificará para que realice las correcciones o aclaraciones correspondientes de ser el caso antes de reingresar el permiso mencionado.</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que utilizan o operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X)</p> <p>SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarril, Petromarcas, Ministerio del Interior</p> <p>OMIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro 2635447 / 07-2632171 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio plus 04-3711480 http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	No	<p><a href="http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	111	No aplica, ya que el servicio no es solicitado durante este mes
73	Inspección de seguridad radiológica	Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Completar la solicitud del servicio de inspección de seguridad física radiológica.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Realizar el pago de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario.</li> <li>Realizar la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para la programación respectiva.</li> <li>Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.</li> <li>Recibir el informe de Inspección de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del servicio.</li> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Factura y pago del costo respectivo de la inspección.</li> </ol>	08.00 a 17.00	USD 50.00 y USD 500.00 (de acuerdo a la categoría susante en el riesgo)	30 días	<p>1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección. <p>2. Realizar la inspección solicitada. <p>3. Generar la requisición del servicio. <p>4. Recibir el comprobante de pago a generar la factura. <p>5. Emitir el informe de inspección. <p>6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios.</p> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección.</p> </p></p></p></p></p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas.</p> <p>Hospitales Públicos, Centros de Salud</p> <p>OMIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio plus 04-3711480 http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	No	<p><a href="http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	3	264	100%
74	Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante	Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas de categoría 5.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Completar la solicitud del servicio de inspección.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Copiar del RUC actualizado donde evidencia la actividad que realiza la institución.</li> <li>Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).</li> <li>Copias de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE.</li> <li>Copias del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para cada institución que trabaje con fuentes radiactivas.</li> <li>Contrato de docimetría vigente y los reportes de docimetría.</li> <li>Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresa autorizada para la Autoridad Reguladora, adjuntando la respectiva autorización.</li> <li>Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora.</li> <li>Realizar el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del servicio de inspección.</li> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).</li> <li>Copias de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE.</li> <li>Copias del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para cada institución que trabaje con fuentes radiactivas.</li> <li>Contrato de docimetría vigente y los reportes de docimetría.</li> <li>Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresa autorizada para la Autoridad Reguladora, adjuntando la respectiva autorización.</li> <li>Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora.</li> <li>Realizar el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	08.00 a 17.00	USD 50.00 y USD 500.00 (de acuerdo a la categoría susante en el riesgo)	30 días	<p>1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección. <p>2. Realizar la inspección solicitada. <p>3. Generar la requisición del servicio. <p>4. Recibir el comprobante de pago a generar la factura. <p>5. Emitir el informe de inspección. <p>6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios.</p> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p> </p></p></p></p></p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas.</p> <p>Hospitales Públicos, Centros de Salud</p> <p>OMIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio plus 04-3711480 http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	No	<p><a href="http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	13	22	100%
75	Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas	Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posea y utilice fuentes radiactivas de categoría 5.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Completar la solicitud del servicio de inspección.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Realizar el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario.</li> <li>Realizar la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para la programación respectiva.</li> <li>Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.</li> <li>Realizar el informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del servicio.</li> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</li> <li>Copias del RUC actualizado donde evidencia la actividad que realiza la institución.</li> <li>Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).</li> <li>Copias de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE.</li> <li>Copias del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para cada institución que trabaje con fuentes radiactivas.</li> <li>Cartificación de calibración del detector de radiación de acuerdo al radiólogo que utiliza.</li> <li>Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresa autorizada para la Autoridad Reguladora.</li> <li>Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora.</li> <li>Copias de hoja de vida de la fuente radiactiva.</li> <li>Fotografías de la instalación donde se evidencia claramente la ubicación de equipo.</li> <li>Fotografías de los placas identificatorias del equipo, donde evidencia claramente las especificaciones del equipo y libro de rayos X (marca, modelo, etc.).</li> </ol>	08.00 a 17.00	USD 50.00 y USD 500.00 (de acuerdo a la categoría susante en el riesgo)	30 días	<p>1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección. <p>2. Realizar la inspección solicitada. <p>3. Generar la requisición del servicio. <p>4. Recibir el comprobante de pago a generar la factura. <p>5. Emitir el informe de inspección. <p>6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios.</p> <p>Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.</p> <p>En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente.</p> </p></p></p></p></p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas.</p> <p>Hospitales Públicos, Centros de Salud</p> <p>OMIG que utilicen fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio plus 04-3711480 http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	No	<p><a href="http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	1454	No aplica, ya que el servicio no es solicitado durante este mes
76	Determinación alpha y beta grupos en aguas	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radionúclidos alpha y beta grupo en agua, deberá solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</li> <li>Solicitar la requisición.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.</li> <li>Recibir el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de determinación de radionúclidos alpha y beta grupo en agua.</li> <li>Factura de pago del trámite respectivo.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	160,00 USD + IVA	04 horas laborables	<p>1.- Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</p> <p>2.- Generar la requisición del servicio. <p>3.- Recibir el comprobante de depósito bancario.</p> <p>4.- Entregar la factura del servicio.</p> <p>5.- Recibir las muestras para analizar.</p> <p>6.- Entregar el informe de contenido radiactivo.</p> </p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarril, Petromarcas, Ministerio del Interior, SEMA, SCHA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades operadoras de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Natural - Ecuadoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio plus 04-3711480 http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	No	<p><a href="http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	3	231	100%
77	Determinación de las características de radiactividad en desechos	La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso) a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y cooperación técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</li> <li>Solicitar la requisición.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.</li> <li>Recibir el informe de contenido radiactivo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de determinación de las características de radiactividad en desechos.</li> <li>Factura de pago del trámite respectivo.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD/IVA (Estrato inicial, apartamiento y caracterización)	04 horas laborables	<p>1.- Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.</p> <p>2.- Entregar la requisición del servicio.</p> <p>3.- Recibir el comprobante de depósito bancario.</p> <p>4.- Entregar la factura del servicio.</p> <p>5.- Recibir las muestras para analizar.</p> <p>6.- Entregar el informe de contenido radiactivo.</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarril, Petromarcas, Ministerio del Interior, SEMA, SCHA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades operadoras de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordeiro 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edf. Cacao Bio plus 04-3711480 http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Telefónico</p>	No	<p><a href="http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nucrososynergia.gob.ec/transparencia/</a></p>	N/A	0	46	No aplica, ya que el servicio no es solicitado durante este mes

78	Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el servicio al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe/ certificado de validación de los resultados de los análisis de los contaminantes radiactivos. 6. Recibir el informe/ certificado de validación de los resultados de los análisis de los contaminantes radiactivos.	1. Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA	64 horas laborales	Persona Natural/ Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnico, investigadores, cuidadores (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural/ Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnico, investigadores, cuidadores (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, 1. Recibir el oficio solicitado al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	103	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.	
79	Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrometro y fuentes radiactivas.	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrometros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en bulbos para transporte; reoperación, verificación de contaminación de equipos o áreas, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrometros de germanio hiperpuro o sodio de vidrio o cromo).	1. Formulario de solicitud de medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrometro y fuentes radiactivas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Por cotizar	64 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petrocarbanos, Ministerio del Interior, SENAE, SOGICA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
80	Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas.	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en sus superficies o de fugas del contenido radiactivo de fuentes cercanas de contaminación, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Formulario de solicitud de determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA	64 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Solicitar la requisición. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petrocarbanos, Ministerio del Interior, SENAE, SOGICA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	37	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
81	Prueba de fuga en fuentes selladas.	Los usuarios que requieran realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en sus superficies o de fugas del contenido radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Formulario de solicitud de prueba de fuga en fuentes selladas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	130,00 USD + IVA por fuente	64 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petrocarbanos, Ministerio del Interior, SENAE, SOGICA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	9	100%	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
82	Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua	El análisis de residuos de glifosato en muestras de agua o suelo mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en sus superficies o de fugas del contenido radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de glifosato en suelo o agua. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	110,00 USD/IVA (por muestra)	40 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Persona Natural/ Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Natural/ Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Jurídica Pública: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
83	Análisis de residuos de OCs y DPs por cromatografía de gases, en botellas, suelo o agua	El análisis de residuos de OCs y DPs por cromatografía de gases, en botellas, suelo o agua, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en sus superficies o de fugas del contenido radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de plaguicidas OCs, DP, en muestras de bota, suelo o agua. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Persona Natural/ Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Natural/ Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Jurídica Pública: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	347	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
84	Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo	El análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en sus superficies o de fugas del contenido radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) en agua o suelo. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	110,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Persona Natural/ Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Natural/ Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Jurídica Pública: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
85	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, envases para PCBs	El análisis de PCBs en aceite dieléctrico (temperatura permitida) solicitado por el nivel de contaminación, como se está emitiendo a través de los procesos de análisis químico convencional por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.	1. Formulario de solicitud de análisis de PCBs en aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	75,00 USD + IVA por muestra	40 horas laborales	1. Recibir el oficio solicitado al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestras. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos.	Persona Natural/ Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Natural/ Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, cuidadores. Persona Jurídica Pública: Eléctricas, entidades agrícolas, investigación, etc. Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia 397000 Teléfonos: 07-2835447 / 07-28362171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bco piso 06-371480 Teléfono: 04-371480	1. Preencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/">http://www.nrcosynergia.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	1	1	100%

86	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	Las empresas eléctricas que requieren realizar un análisis de PCBs en aceite dieléctrico, deberán solicitar el trámite de análisis de PCBs a través del Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación en el mismo.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información requerida para la toma de muestra y entrega de muestra. 4. Recibir el informe de análisis del PCBs (polibromobifenilos) en muestras de aceite dieléctrico químico convencional.	1. Formulario de solicitud de informe de análisis del PCBs (polibromobifenilos) en muestras de aceite dieléctrico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretaría de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestra. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	45,00 USD + IVA por muestra	160 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Empresas Eléctricas Ecuatorianas y Extranjeras que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas.  Persona Jurídica Privada: Empresas Eléctricas que requieren realizar análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Químico, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bo pino 06-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/	Teléfono: 3970000 Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171 Teléfono: 06-371480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	1	1	100%
87	Análisis de residuos de PCBs en agua de uso	El análisis de residuos de PCBs (Polibromobifenilos) por cromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Suministrar la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestra. 4. Recibir el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos (PCBs)	1. Formulario de solicitud de análisis de residuos de PCBs en agua o suelo. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretaría de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir la información solicitada durante el muestreo o entrega de muestra. 6. Entregar el informe de análisis químico de contaminantes orgánicos	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA (por muestra)	40 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, Mónicos, Investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, Mónicos, Investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Químico, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bo pino 06-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/	Teléfono: 3970000 Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171 Teléfono: 06-371480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
88	Irradiación de dosímetros	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieren someterse a un análisis de radiación en el laboratorio de patrones secundarios o en las Oficinas Técnicas en Guayaquil o Cuenca.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las Oficinas Técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de dosímetros y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para solicitar el trámite de irradiación de dosímetros. 2. Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de dosímetros. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Lote de dosímetros a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretaría de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 6. Entregar el certificado de irradiación y devolución de las muestras o elementos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por lote de dosímetros.	6 horas laborable	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, Mónicos, Investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, Mónicos, Investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Químico, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bo pino 06-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/	Teléfono: 3970000 Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171 Teléfono: 06-371480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	8	8	100%
89	Irradiación de muestras	Los usuarios que requieren someter a un análisis de radiación a muestras ionizantes y no ionizantes para fines de investigación científica y tecnológica, o esterilización mediante un radiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las Oficinas Técnicas en Guayaquil o Cuenca. 4. Recibir el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.	1. Oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para solicitar el trámite de irradiación de muestras. 2. Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de muestras. 3. Factura de pago del trámite respectivo. 4. Muestras a ser irradiadas en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.	1. Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretaría de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras o elementos a ser irradiados. 6. Entregar el certificado de irradiación y devolución de las muestras o elementos.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por lote	6 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, Mónicos, Investigadores, ciudadanía. Persona Natural Extranjera: Profesionales, Mónicos, Investigadores, ciudadanía. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Químico, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bo pino 06-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/	Teléfono: 3970000 Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171 Teléfono: 06-371480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
90	Gestión de desechos radiactivos o fuentes radiactivas de desuso	En usuarios que requieren de gestión y eliminación de en forma segura los desechos radiactivos, productos de la contaminación con material radiactivo artificial o natural, o fuentes radiactivas en desuso provenientes de prácticas autorizadas, en el caso en que no puedan ser reutilizadas a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Coordinar el gesto en sitio donde se encuentre el desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso. 4. Recibir el informe técnico de la gestión, adjunto al acta de entrega recepción del desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso. 5. Entregar el informe técnico de radiactividad (no controlado) y los desechos radiactivos, para evitar la diseminación de isótopos radiológicos, en caso de que se desecharan de forma inadecuada el medio ambiente.	1. Formulario de solicitud de servicio de gestión de desechos radiactivos y/o fuentes radiactivas en desuso. 2. Solicitud de radiación (detalle de la cantidad de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso). 3. Matriz de desecho radiactivo. 4. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretaría de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo y/o certificado del contenido. 6. Recibir el informe técnico de la gestión.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El precio del servicio dependerá de un análisis individualizado que incluya todos los costos adicionales que se requiera, mediante oficio.	120 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben incluir todos los costos adicionales que se requiera, mediante oficio. Dirigido a: Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Químico, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bo pino 06-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/	Teléfono: 3970000 Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171 Teléfono: 06-371480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
91	Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado	Los usuarios que requieren realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado, deberán solicitar a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis de gamma, beta o Alfa generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o en procesos de obtención.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Coordinar el monitoreo in situ. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo radiológico. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretaría de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar monitoreo in situ. 6. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo. 7. Entregar el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	6 horas laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Químico, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bo pino 06-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/	Teléfono: 3970000 Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171 Teléfono: 06-371480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	0	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
92	Calibración de cámaras de ionización activometros	Los usuarios que requieren realizar la calibración de cámaras de ionización en el radiador de cobalto 60 y activómetros in situ, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta administración a los pacientes. La calibración de activómetros se realiza in situ por la presencia de los mismos y por el periodo prolongado de establecimiento que toma previo a realizar cualquier medición.	1. Entregar oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Coordinar con el técnico la calibración in situ de activómetros o entregar la cámara de ionización para calibración en el laboratorio. 6. Recibir cámara de ionización calibrada de ser el caso. 7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo	1. Oficio de solicitud del servicio calibración de equipos. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de equipos. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretaría de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6. Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA por cada cámara de ionización o por cada activómetro calibrado.	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Químico, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bo pino 06-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/	Teléfono: 3970000 Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171 Teléfono: 06-371480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	1	2	100%
93	Calibración de detectores	Los usuarios que requieren realizar la calibración de detectores de una sala aislada para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	1. Entregar oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 3. Entregar el comprobante de depósito bancario. 4. Recibir la factura del servicio. 5. Entregar el equipo a calibrar. 6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores. 2. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	1. Recibir el oficio solicitado el servicio, dirigido al subsecretaría de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la requisición del servicio. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar con el usuario la calibración in situ. 6. Entregar el certificado de calibración dosimétrica del equipo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	150,00 USD + IVA	64 horas laborables	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Químico, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Corbero 2635447 / 07-2632171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cato Bo pino 06-371480 http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/	Teléfono: 3970000 Teléfonos: 07-2635447 / 07-2632171 Teléfono: 06-371480	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.nrcursosenergia.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	19	27	100%

94	Calibración de detectores de radiación tipo alarma	Los usuarios que requieren realizar la calibración dinámica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección personal ocupacionalmente expuestos (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite de radiación ionizante. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dinámica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	100,00 USD + IVA por cada detector tipo alarma calibrado.	04 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 06-371480 http://www.recursoenergaya.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
95	Calibración de detectores por cada escala adicional	Los usuarios que requieren realizar la calibración dinámica anual de detectores para protección radiológica y una escala adicional al servicio establecido para personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar). 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar el equipo para la calibración. 5. Recibir el equipo calibrado. 6. Recibir el certificado de calibración dinámica del equipo.	1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores por cada escala adicional. 2. Formulario de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA	04 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 06-371480 http://www.recursoenergaya.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	0	392	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
96	Doimetría personal externa de cuerpo entero	El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instalaciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de doimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación (Cada 2 meses).	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 3. Suscribir el convenio para institución pública (según interés de la institución). 4. Firmar documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Cumplir con los cheque biométricos de doímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cheque de doímetros cada 2 meses). 6. Recibir el reporte de dosis de radiación. (Cada 2 meses).	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Documento de responsabilidades de los usuarios. 3. Convenio interinstitucional (en caso de aplicar). 4. Documento de responsabilidades de los usuarios. 5. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 80,00 USD + IVA aceptando a entidades públicas con convenio. Institución Privada: 80,00 USD + IVA por cada doímetro	24 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industria, clínica que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizante, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 06-371480 http://www.recursoenergaya.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	397	397	100%
97	Doimetría personal externa de extremidades en anteojo o brazaletes	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de doimetría personal externa de extremidades en anteojo o brazaletes, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar el orden de pago del servicio. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los cheque biométricos de doímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cheque de doímetros cada 2 meses). 7. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Documento de responsabilidades de los usuarios. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,00 USD + IVA por cada doímetro	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industria, clínica que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizante, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 06-371480 http://www.recursoenergaya.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
98	Doimetría personal interna in vivo	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de doimetría personal interna in vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades inferiores.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar el orden de pago del servicio. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio. 5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios. 6. Cumplir con los monitores (medidores) de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al cheque de doímetros cada 2 meses). 7. Recibir el reporte de dosis de radiación.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Documento de responsabilidades de los usuarios. 3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	25,00 USD + IVA por cada medición	40 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Hospitales, industria, clínica que posean, operen o se personal ad hoc expuesto a fuentes de radiación ionizante, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 06-371480 http://www.recursoenergaya.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	0	1623	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
99	Servicio de pérdida o daño del doímetro personal	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), que incurra en la pérdida o daño del doímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precaruar la seguridad de los trabajadores.	1. Informar la pérdida o daño del doímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar el orden de pago por doímetro perdido. 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del doímetro y obtener la factura respectiva. 4. Recibir el doímetro en reposición por el doímetro perdido o dañado.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 155,00 USD + IVA aceptando a entidades públicas con convenio. Institución Privada: 165,00 USD + IVA por cada doímetro dañado o perdido	24 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industria, clínica que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizante, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 06-371480 http://www.recursoenergaya.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	30	33	100%
100	Servicio de pérdida o daño del porta doímetro	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), que incurra en la pérdida o daño del porta doímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precaruar la seguridad de los trabajadores.	1. Informar la pérdida o daño del porta doímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar el orden de pago del servicio correspondiente a la pérdida o daño del porta doímetro y obtener la factura respectiva. 3. Recibir el porta doímetro en reposición por el porta doímetro perdido.	1. Formulario de solicitud del servicio. 2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Institución Pública: 20,00 USD + IVA aceptando a entidades públicas con convenio. Institución Privada: 25,00 USD + IVA por cada porta doímetro dañado o perdido	24 horas laborales	Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores espuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industria, clínica que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizante, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Viquez 523 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2836271 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bco piso 06-371480 http://www.recursoenergaya.gov.ec/transparencia/	1. Preencial 2. Telefónico	No	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

101	Evaluación dosimétrica de radiación	Las mujeres embarazadas que soliciten servicios de radiación ionizante, como paciente o acompañante y estar a un paciente durante un examen radiológico, 2. Solicitar información técnica requerida por el técnico de la subsecretaría de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.) 3. Recibir el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada con el valor de dosis de radiación estimada	1. Solicitar el servicio de evaluación dosimétrica mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares 2. Suministrar información técnica requerida por el técnico de la subsecretaría de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.) 3. Recibir el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada	1. Formulario de solicitud de evaluación dosimétrica de radiación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	40 horas laborables	Persona Natural Esotérica: Pacientes embarazadas o acompañar y estar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Persona Natural Estarje: Pacientes embarazadas o acompañar y estar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes Dirigido a: Persona Natural - Esotérica, Persona Natural - Estarje.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Teléfono: 07-268447 / 07-2682371 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calo Boe piso 06-371480 Teléfono: http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/">http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.	
102	Análisis de espectrometría gamma o muestra	El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares de que es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la recepción del trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe de contenido radiactivo.	1. Formulario de solicitud de servicio de análisis de radiación. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$0.00 USD + IVA	04 horas laborables	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la recepción del trámite. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Teléfono: 07-268447 / 07-2682371 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calo Boe piso 06-371480 Teléfono: http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/">http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	1	1	100%	
103	Análisis de tritio en muestras acuosas	El usuario que requiere realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requerido se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la recepción del trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe de concentración del tritio.	1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras acuosas. 2. Factura de pago por el trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$0.00 USD + IVA	04 horas laborables	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la recepción del trámite. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petroquímico, Petromecanismo, Ministerio del Interior, SEMANE, SDCGA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Esotérica, Persona Natural - Estarje.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Teléfono: 07-268447 / 07-2682371 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calo Boe piso 06-371480 Teléfono: http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/">http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
104	Análisis de tritio en muestras biológicas	El análisis de tritio en muestras biológicas lo realiza el usuario a través de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, misma que permite determinar cuantitativamente el contenido de tritio en muestras biológicas entregadas.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la recepción del trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el mismo. 5. Recibir el informe de concentración del tritio.	1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras biológicas. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$0.00 USD + IVA	04 horas laborables	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la recepción del trámite. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Recibir las muestras para analizar. 6. Entregar el informe de contenido radiactivo.	Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrolero y Petroquímico, Petromecanismo, Ministerio del Interior, SEMANE, SDCGA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Natural - Esotérica, Persona Natural - Estarje.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Teléfono: 07-268447 / 07-2682371 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calo Boe piso 06-371480 Teléfono: http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/">http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	2	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
105	Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial	Los usuarios que requieren realizar monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de observación.	1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la recepción del trámite. 3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva. 4. Coordinar monitoreo in situ. 5. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo. 6. Recibir el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.	1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial. 2. Factura de pago del trámite respectivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Mediante cotización	04 horas laborables	1. Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares. 2. Entregar la recepción del trámite. 3. Recibir el comprobante de depósito bancario. 4. Entregar la factura del servicio. 5. Coordinar monitoreo in situ. 6. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo. 7. Entregar el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.	Persona Natural Esotérica: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente radiactiva. Persona Natural Estarje: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente radiactiva. Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Esotérica, Persona Natural - Estarje.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficina Técnica de Quito, Guayaquil y Cuenca	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucre 397000 Teléfono: 07-268447 / 07-2682371 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calo Boe piso 06-371480 Teléfono: http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Telefónico	No	<a href="http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/">http://www.recursonaturales.gob.ec/transparencia/</a>	N/A	0	5	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
106	Obragamiento de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento Para Personas Naturales	Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajan de manera individual, familiar o asociada, misma que tendrá una vigencia provisional de 120 días. Las beneficiarias del permiso provisional deberán presentar dentro de los 120 días los datos administrativos previos favorables que determina el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo con una vigencia hasta 20 años, renovable por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero del Ministerio del Ambiente.	Trámite orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajan de manera individual, familiar o asociada, con una vigencia de hasta 20 años, renovable por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero del Ministerio del Ambiente.	Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial Declaración juramentada Identificación de Contribuyentes Registro Único de Beneficiarios Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	360 horas	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Usuarios personas naturales: Personas naturales naturales que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Minería. Persona Natural Estarje: No aplica. Usuarios personas jurídicas: No aplica. Persona Jurídica Privada: No aplica.	Coordinación Zonal de Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Coordinación Zonal de Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Coordinación de Servicios Menores	N/A	1	1	100%	
107	Renovación de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento Para Personas Naturales	Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajan de manera individual, familiar o asociada, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.	1. Ingresar documentos habilitantes 2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Petición escrita al Ministerio Sectorial, antes del vencimiento del período para el que fue otorgado el permiso definitivo. Informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero para la renovación del permiso definitivo.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	360 horas	1. Ingresar documentos habilitantes. 2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Usuarios personas naturales: Personas naturales naturales que no se encuentran en incumplimiento de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Minería. Persona Natural Estarje: No aplica. Usuarios personas jurídicas: No aplica. Usuarios entidades gubernamentales: No aplica. Usuarios entidades ONG: No aplica.	Subsecretaría Zonales de Minería	Subsecretaría Zonales de Minería	Subsecretaría Zonales de Minería	Subsecretaría Zonales de Minería	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.	

<p>108</p> <p>Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálicos Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas</p>	<p>Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2. Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3. Reacción de la Resolución. 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minera Nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente Copia certificada de la escritura pública de constitución Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, planes Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p> <p>840 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas: 1 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chalten eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Conajay de la Inductaria, 3er piso • Cayavachi: Coordinación Zonal Urcuquí (Zonas: 4, 5 y 8); Cilla: Los Cellos Av. Del Bombero Km 01, Vía a la Costa -Edificio Gracie- Penevacoar, 1er Piso. • Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208 • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amarta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayes entre Pichincha y Araya - Edificio Antistano, Maruano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/adm/mv-serpime</p>	<p>0</p>	<p>82</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
<p>109</p> <p>Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálicos Hasta 300 Hectáreas Para Personas Naturales</p>	<p>Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicas hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.</p>	<p>1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2. Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3. Reacción de la Resolución. 4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minera Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, planes Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales No Metálicos de hasta 300 Hectáreas Mineras, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p> <p>840 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas: 1 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chalten eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Conajay de la Inductaria, 3er piso • Cayavachi: Coordinación Zonal Urcuquí (Zonas: 4, 5 y 8); Cilla: Los Cellos Av. Del Bombero Km 01, Vía a la Costa -Edificio Gracie- Penevacoar, 1er Piso. • Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208 • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amarta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayes entre Pichincha y Araya - Edificio Antistano, Maruano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/adm/mv-serpime</p>	<p>0</p>	<p>9</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
<p>110</p> <p>Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minerales a Gran Escala mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras.</p>	<p>Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un Área cuya Medición sea de superficie comprendida entre las 101 y las 500 hectáreas mineras, autorizadas en el respectivo catastro de áreas de interés económico, social, ambiental, catastral y/o legal, sometida al procedimiento administrativo de oferta.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3) Reacción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales entendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y vigencia legal Acto de domiciliación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías. Poder especial o general que habilite la representación en dicha persona jurídica</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>0,50 salarios básicos confiados</p> <p>312 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas: 1 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chalten eq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Conajay de la Inductaria, 3er piso • Cayavachi: Coordinación Zonal Urcuquí (Zonas: 4, 5 y 8); Cilla: Los Cellos Av. Del Bombero Km 01, Vía a la Costa -Edificio Gracie- Penevacoar, 1er Piso. • Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208 • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amarta. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayes entre Pichincha y Araya - Edificio Antistano, Maruano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/adm/mv-serpime</p>	<p>0</p>	<p>22</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
<p>111</p> <p>Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minerales a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Extranjeras</p>	<p>Otorgar concesiones mineras, para mineras metálicas, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minerales a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y su ejecución pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, ya vendida pública sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado, por una vigencia de hasta 25 años, renovables por períodos iguales, dentro de cada período veinticinco años de su vencimiento que tenga el mismo carácter de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3) Reacción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Demostrar solvencia económica Domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación</p>	<p>Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p> <p>792 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000 http://www.neurorrenovables.gub.ec/transparencia/</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/adm/mv-serpime</p>	<p>0</p>	<p>1</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>
<p>112</p> <p>Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minerales a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Iniciado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Nacionales</p>	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minerales a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales, y que reúnan las condiciones para otorgarse en subasta o remate a través del proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de</p>	<p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2) Ingresar documentos habilitantes de minería física. 3) Reacción de la Resolución. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p>	<p>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Demostrar solvencia económica Domiciliación juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p> <p>792 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Sucrea Teléfono: 3976000 http://www.neurorrenovables.gub.ec/transparencia/</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: http://181.211.37.232/adm/mv-serpime</p>	<p>0</p>	<p>76</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.</p>



113	<p>Obtención de Concesiones Minera para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones autorizadas a la explotación.</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Declaración solvencia económica Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado Comprobante de pago por Derecho de Trámite Comunicación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.</li> <li>Ingresar documentos habilitantes de manera física.</li> <li>Recepción de la Resolución.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</p> <p>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</p> <p>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</p> <p>4.- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>1073 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 http://www.neurcosynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.</p>	
114	<p>Obtención de Concesiones Minera para Minerías Metálicas Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones autorizadas a la explotación.</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.</li> <li>Ingresar documentos habilitantes de manera física.</li> <li>Recepción de la Resolución.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</li> <li>Emisión de la Resolución.</li> </ol>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>1073 horas</p>	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 http://www.neurcosynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.</p>	
115	<p>Renovación del Contrato de Exploración Minera de Concesiones de Minería a Gran Escala</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar documentos habilitantes de manera física.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</li> <li>Emisión de la Resolución.</li> </ol>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>504 horas</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000 http://www.neurcosynergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.</p>
116	<p>Obtención de Concesiones de Minerías No Metálicas Para Personas Naturales</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar documentos habilitantes de manera física.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</li> <li>Emisión de la Resolución.</li> </ol>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>880 horas</p>	<p>Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Contrucción para Obra Pública</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Armentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Chiles de Imbabura, 4to piso</li> <li>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Sulfidación, 3er piso</li> <li>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Celibos, Del Bombaro Km 6/1 Vía a la Costa -Edificio Grace - Peneconvector, 3er piso.</li> <li>Nobolimba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esg.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208</li> <li>Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calaque Doma esquina</li> <li>Morona: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso</li> <li>Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amataut.</li> <li>Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Alameda - Edificio Alameda - Naranjo</li> </ul>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>20</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.</p>
117	<p>Obtención de Concesiones de Minerías No Metálicas Para Personas Jurídicas</p>	<p>Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada otorgada ante Notario Público Comprobante de pago por Derecho de Trámite Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar documentos habilitantes de manera física.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</li> <li>Emisión de la Resolución.</li> </ol>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Gratuito</p>	<p>880 horas</p>	<p>Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Contrucción para Obra Pública</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Armentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Chiles de Imbabura, 4to piso</li> <li>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Sulfidación, 3er piso</li> <li>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Calle Los Celibos, Del Bombaro Km 6/1 Vía a la Costa -Edificio Grace - Peneconvector, 3er piso.</li> <li>Nobolimba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esg.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208</li> <li>Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Calaque Doma esquina</li> <li>Morona: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso</li> <li>Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amataut.</li> <li>Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Alameda - Edificio Alameda - Naranjo</li> </ul>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.</p>

118	Renovación de Concesiones Minería	Servicio orientado a la renovación de la concesión minera, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.	1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Petición escrita al Ministerio Sectorial 2. Informe favorable (ARCON) 3. Informe favorable (MAE)	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	840 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.  Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería  Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000  Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Charmes eqq. Edificio del Colegio de Ingenieros Códex de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cella. Los Cellos Av. Del Bombero Km 01. Vía a la Costa- Edificio Gracia-Protectorado, 1er Piso. • Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eqs.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cafalra y C/Calque Duma equina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Sur, Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Laura Guerrero - Edificio Amara. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Araya - Edificio Atapuzcán, Miraflores	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
119	Obrigamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relveras Para Personas Jurídicas	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dedique a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercialicen y/o exporten sustancias mineras metálicas o exporten las no sujetas de áreas ajena a sus concesiones.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario constante en el Sistema de Gestión Minera Anexo 1 y 2 e Información Técnica Escritura pública de constitución debidamente inscrita	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	450 horas	Personas jurídicas nacionales mixtas o privadas, comunitarias y de adopción, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relveras.	Subsecretarías Zonales de Minería  Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000  Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Charmes eqq. Edificio del Colegio de Ingenieros Códex de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cella. Los Cellos Av. Del Bombero Km 01. Vía a la Costa- Edificio Gracia-Protectorado, 1er Piso. • Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eqs.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cafalra y C/Calque Duma equina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Sur, Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Laura Guerrero - Edificio Amara. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Araya - Edificio Atapuzcán, Miraflores	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
120	Obrigamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relveras Para Personas Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen de Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta Categoría, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario constante en el Sistema de Gestión Minera Anexo 1 y 2 e Información Técnica Escritura pública de constitución debidamente inscrita. Denominación de la persona jurídica extranjera.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	450 horas	Personas jurídicas extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de adopción, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relveras.	Subsecretarías Zonales de Minería  Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000  Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Charmes eqq. Edificio del Colegio de Ingenieros Códex de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cella. Los Cellos Av. Del Bombero Km 01. Vía a la Costa- Edificio Gracia-Protectorado, 1er Piso. • Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eqs.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cafalra y C/Calque Duma equina	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
121	Obrigamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relveras Para Personas Naturales	Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen de Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta Categoría, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. Ingresar documentos habilitantes de manera física. Recepción de la Resolución. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relveras. Información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, diseño de la retenera y del proyecto a desarrollar acorde a los requerimientos técnicos respectivos contenidos en los Anexos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 2015-018.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	450 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Contrucción de Relveras.	Subsecretarías Zonales de Minería  Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000  Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Charmes eqq. Edificio del Colegio de Ingenieros Códex de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cella. Los Cellos Av. Del Bombero Km 01. Vía a la Costa- Edificio Gracia-Protectorado, 1er Piso. • Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eqs.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cafalra y C/Calque Duma equina	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
122	Renovación de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relveras	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relveras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, oprimadas y de adopción cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.	Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relveras. Informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	450 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.  Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de adopción, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería  Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000  Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Charmes eqq. Edificio del Colegio de Ingenieros Códex de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cella. Los Cellos Av. Del Bombero Km 01. Vía a la Costa- Edificio Gracia-Protectorado, 1er Piso. • Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eqs.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cafalra y C/Calque Duma equina	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
123	Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relveras	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relveras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, oprimadas y de adopción cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.	3) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud de Modificación de la Capacidad de procesamiento autorizada para la Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relveras Formulario 1 y 2 e Información Técnica	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	240 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.  Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de adopción, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería  Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000  Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Charmes eqq. Edificio del Colegio de Ingenieros Códex de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cella. Los Cellos Av. Del Bombero Km 01. Vía a la Costa- Edificio Gracia-Protectorado, 1er Piso. • Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eqs.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cafalra y C/Calque Duma equina	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.
124	Obrigamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas a la Exportación de Sustancias Mineras No Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dedique a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercialicen y/o exporten sustancias mineras metálicas o exporten las no sujetas de áreas ajena a sus concesiones.	3) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Formulario Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Inscripción en el padrón municipal Notaricial al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Comprobante de depósito del valor correspondiente por concepto de fianza administrativa Escritura pública de constitución de compañía Certificado de estado societario y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente Denominación de la persona jurídica extranjera	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	6,5 remuneraciones básicas unificadas	120 horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.  Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de adopción, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería  Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000  Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Charmes eqq. Edificio del Colegio de Ingenieros Códex de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Judicatura, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cella. Los Cellos Av. Del Bombero Km 01. Vía a la Costa- Edificio Gracia-Protectorado, 1er Piso. • Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eqs.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cafalra y C/Calque Duma equina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Sur, Piso • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Laura Guerrero - Edificio Amara. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Araya - Edificio Atapuzcán, Miraflores	No	N/A	Sistema de Gestión Minera http://181.211.37.202/almenu/sergime	0	3	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes.

125	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Medicinales y a la Exportación de Sustancias Minerales no Medicinales Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Industriales bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuyo superficie cubren las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunarias y de subsección cuyo objeto social:</p> <p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisorio o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera Declaración juramentada Domicilio legal en territorio nacional Compromiso de pago de derechos correspondiente debidamente registrado.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Cinco salarios básicos unificados	480 Horas	Persona Natural Ecuatoriana. Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Natural Extranjera. Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Persona Jurídica Extranjera. Persona que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chfuentes esq; Edificio del Colegio de Ingeniería Civil de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas; Tena; Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cilla: Los Ceños Av. Del Bombaro km 61; Vía a la Costa Edificio Grace-Peruovero; 1er Piso</li> <li>• Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.); Edificio Castles, Piso 2, Oficina 208</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Callares y Cachaqui Duma equisq.</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas; Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7); Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Cuervo - Edificio Amalia.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Muzamne <a href="http://www.recursoenergiasob.no/tecnologia/">http://www.recursoenergiasob.no/tecnologia/</a></li> </ul>	No	1	1	100%	
126	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Medicinales y a la Exportación de Sustancias Minerales no Medicinales Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras medicinales o a la exportación de sustancias mineras medicinales a las personas naturales o jurídicas que se dedican a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias mineras medicinales o exportan las no medicinales de línea ajena a sus concesiones.</p> <p>1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera 2) Ingresar documentos habilitantes de minería fiscal 3) Recepción de la Resolución del permiso provisorio o definitivo. 4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditación un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Formulario de solicitud del Sistema de Gestión Compromiso de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	6,5 Remuneraciones básicas unificadas	480 Horas	Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería Personas Jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de subsección, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chfuentes esq; Edificio del Colegio de Ingeniería Civil de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas; Tena; Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cilla: Los Ceños Av. Del Bombaro km 61; Vía a la Costa Edificio Grace-Peruovero; 1er Piso</li> <li>• Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.); Edificio Castles, Piso 2, Oficina 208</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Callares y Cachaqui Duma equisq.</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas; Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7); Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Cuervo - Edificio Amalia.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Muzamne <a href="http://www.recursoenergiasob.no/tecnologia/">http://www.recursoenergiasob.no/tecnologia/</a></li> </ul>	No	1	2	100%	
127	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Medicinales y a la Exportación de Sustancias Minerales no Medicinales Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras medicinales o a la exportación de sustancias mineras medicinales a las personas naturales o jurídicas que se dedican a estas actividades, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras, comercializan y/o exportan sustancias mineras medicinales o exportan las no medicinales de línea ajena a sus concesiones.</p> <p>1) Ingresar documentos habilitantes. 2) Recepción de la Resolución del permiso provisorio o definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditación un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Compromiso de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente Domicilio de la persona jurídica extranjera</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	6,5 remuneraciones básicas unificadas	320 Horas	Personas naturales nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de subsección, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chfuentes esq; Edificio del Colegio de Ingeniería Civil de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas; Tena; Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cilla: Los Ceños Av. Del Bombaro km 61; Vía a la Costa Edificio Grace-Peruovero; 1er Piso</li> <li>• Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.); Edificio Castles, Piso 2, Oficina 208</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Callares y Cachaqui Duma equisq.</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas; Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7); Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Cuervo - Edificio Amalia.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Muzamne <a href="http://www.recursoenergiasob.no/tecnologia/">http://www.recursoenergiasob.no/tecnologia/</a></li> </ul>	No	N/A	N/A	N/A	
128	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Medicinales y a la Exportación de Sustancias Minerales no Medicinales Para Personas Naturales	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus controlados otorgue la autorización para aprobar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volumen de explotación que se rijan y se ordenen única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p> <p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisorio o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditación un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Compromiso de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 Horas	Personas naturales nacionales que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras medicinales o a la exportación de sustancias Minerales no Medicinas.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chfuentes esq; Edificio del Colegio de Ingeniería Civil de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas; Tena; Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cilla: Los Ceños Av. Del Bombaro km 61; Vía a la Costa Edificio Grace-Peruovero; 1er Piso</li> <li>• Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.); Edificio Castles, Piso 2, Oficina 208</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Callares y Cachaqui Duma equisq.</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas; Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7); Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Cuervo - Edificio Amalia.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Muzamne <a href="http://www.recursoenergiasob.no/tecnologia/">http://www.recursoenergiasob.no/tecnologia/</a></li> </ul>	No	N/A	N/A	2	No aplica, ya que el servicio no ha sido iniciado en estas áreas
129	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Medicinales y a la Exportación de Sustancias Minerales no Medicinales Para Personas Jurídicas	<p>Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus controlados otorgue la autorización para aprobar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volumen de explotación que se rijan y se ordenen única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dura la ejecución de la obra pública.</p> <p>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p> <p>Ingresar documentos habilitantes. Recepción de la Resolución del permiso provisorio o permiso definitivo. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</p> <p>Registro Único de Contribuyente Declaración juramentada Certificado de cumplimiento tributario Acreditación un patrimonio mínimo Indicar al menos una cuenta en una institución financiera Solicitud de renovación Compromiso de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente</p>	<p>1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	480 Horas	Personas jurídicas nacionales que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras medicinales o a la exportación de sustancias Minerales no Medicinas.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñiza Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Chfuentes esq; Edificio del Colegio de Ingeniería Civil de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas; Tena; Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Es. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cilla: Los Ceños Av. Del Bombaro km 61; Vía a la Costa Edificio Grace-Peruovero; 1er Piso</li> <li>• Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.); Edificio Castles, Piso 2, Oficina 208</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6); Av. Paseo de los Callares y Cachaqui Duma equisq.</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas; Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7); Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja; Av. José Antonio Egiguren y Lauro Cuervo - Edificio Amalia.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala; Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Muzamne <a href="http://www.recursoenergiasob.no/tecnologia/">http://www.recursoenergiasob.no/tecnologia/</a></li> </ul>	No	N/A	N/A	N/A	N/A

130	Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Explotación Para Obras Públicas Para Entidades Públicas	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de explotación para obras públicas de áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social de la pública, Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Explotación Para Obras Públicas Para Entidades Públicas	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud presentada al Ministerio Sectorial justificación detallada de la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	600 horas	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Contristas del Estado II	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N30-64 y Suiza Teléfono: 3978000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferriente; edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Cellos y Del Bombaro Km 61 Via a la Costa-Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. • Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callar y Cachaque Duma equisina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amalita. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Azuaga. Edificio Alimento, Mavarae	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
131	Acumulación de Áreas Mineras	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en adquirir una concesión minera dentro de las mismas, con el propósito de facilitar el aprovechamiento histórico y racional de los recursos mineros existentes en ellas.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	S/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (mista o privada, comunitaria y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N30-64 y Suiza Teléfono: 3978000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferriente; edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Cellos y Del Bombaro Km 61 Via a la Costa-Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. • Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204	No	N/A	N/A	1	100%	
132	División Material de una Concesión Minera	Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en dividir dos o más concesiones colindantes o en adquirir una concesión minera dentro de las mismas, con el propósito de facilitar el aprovechamiento histórico y racional de los recursos mineros existentes en ellas.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	S/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (mista o privada, comunitaria y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N30-64 y Suiza Teléfono: 3978000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferriente; edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Cellos y Del Bombaro Km 61 Via a la Costa-Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. • Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204	No	N/A	N/A	0	31	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
133	Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen a Pequeña Minería de una concesión minera otorgada en esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial 2. Certificado de aprobación de los programas especiales 3. Concurrencia y aprobación de los programas de capacitación 4. Entrega en el expediente del derecho debidamente registrado.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	S/A	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (mista o privada, comunitaria y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N30-64 y Suiza Teléfono: 3978000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferriente; edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Cellos y Del Bombaro Km 61 Via a la Costa-Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. • Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callar y Cachaque Duma equisina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amalita. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Azuaga. Edificio Alimento, Mavarae	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
134	Cesión y Transferencia de Derechos Mineros	Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros vigentes susceptibles sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que es transferible, y no cuenta con una prohibición expresa dentro del ordenamiento jurídico.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generador o el Sistema de Gestión Minera 2. Declaración juramentada 3. Certificado conferido por el Registro Minero 4. Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras tributarias 5. Autorización expresa de la mayoría de los socios y la declaración juramentada 6. Copia certificada de la escritura pública de constitución del debidamente inscrita	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	480 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (mista o privada, comunitaria y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N30-64 y Suiza Teléfono: 3978000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferriente; edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Cellos y Del Bombaro Km 61 Via a la Costa-Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. • Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callar y Cachaque Duma equisina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amalita. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Azuaga. Edificio Alimento, Mavarae	No	Sistema de Gestión Minera: <a href="https://sistema.gestionminera.gob.ec/">https://sistema.gestionminera.gob.ec/</a> http://811.211.372.249/minerap	7	10	100%	
135	Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos	Trámite orientado para atender la solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del cedente, o en caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	1136 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (mista o privada, comunitaria y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N30-64 y Suiza Teléfono: 3978000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferriente; edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Cellos y Del Bombaro Km 61 Via a la Costa-Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. • Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callar y Cachaque Duma equisina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amalita. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Azuaga. Edificio Alimento, Mavarae	No	N/A	N/A	0	29	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
136	Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros	Servicio orientado para atender la solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del cedente, o en caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1. Solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito 2. Declaración juramentada 3. Solicitud de inscripción en el Registro Minero	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	280 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras (mista o privada, comunitaria y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Quito: Av. República del Salvador N30-64 y Suiza Teléfono: 3978000 Coordinaciones Zonales • Barras: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Ciferriente; edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso • Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E. Consejo de la Indulstria, 3er piso • Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Cellos y Del Bombaro Km 61 Via a la Costa-Edificio Gracia-Preventador, 1er Piso. • Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eca.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 • Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callar y Cachaque Duma equisina • Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo • Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pao • Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Egiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amalita. • Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Azuaga. Edificio Alimento, Mavarae	No	N/A	N/A	0	90	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

137	<p><b>Renuncia de Derechos Mineros</b>  <b>Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización</b></p>	<p>servicio orientado para atender la solicitud de la renovación a consentimiento del contrato de arrendamiento en garantía suscrito, a favor del Casosario, en el caso de que el Cadena incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar documentos habilitantes</li> <li>Recepción de la Resolución</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Título de la concesión o del permiso</li> <li>Declaración juramentada</li> <li>Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión</li> <li>Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la autoridad ambiental</li> <li>Determinación del número de hectáreas mineras materia de la renuncia</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero</li> <li>Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</li> <li>Ejecución de la Resolución.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.          Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.          Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.          Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales e extranjeras emitas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñica Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Chaca y Sánchez y Cñuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Cuello de Inmabura - 9to piso</li> <li>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena. Avenida 15 de Noviembre y Zamora. Edificio Ex. Consejo de la Intendencia. 3er piso</li> <li>Cayapas: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Ceños Av. Del Bombero Km 01; Vía a la Costa -Edificio Gracia - Petrosuárez. 3er Piso.</li> <li>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.). Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208</li> <li>Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Colares y Calique Sotma esquina</li> <li>Morona: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Sur. Piso</li> <li>Loja: Oficina Zonal de Minas Loja. Av. José Antonio Egiguren y Lucio Guerrero - Edificio Amada</li> <li>Morona: Oficina Zonal de Minas Machalí: Av. Guayes entre Patumbá y Arizapa. Edificio Alentejo. Morona</li> </ul>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:</p> <p>Edificio de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
138	<p><b>Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública</b></p>	<p>Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente materia legal vigente</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar documentos habilitantes.</li> <li>Recepción de la Resolución.</li> <li>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Título de la concesión o del permiso</li> <li>Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías</li> <li>Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión.</li> <li>Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la autoridad ambiental respecto del área materia de la reducción.</li> <li>Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción.</li> <li>Determinación de coordenadas UTM, que confirmen el nuevo polígono de concesión minera reducida</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.</li> <li>Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</li> <li>Ejecución de la Resolución.</li> </ol>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	600 horas	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública</p> <p>Persona Natural Extranjera: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñica Teléfono: 3976000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Chaca y Sánchez y Cñuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Cuello de Inmabura - 9to piso</li> <li>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena. Avenida 15 de Noviembre y Zamora. Edificio Ex. Consejo de la Intendencia. 3er piso</li> <li>Cayapas: Coordinación Zonal Liberal (Zonas 4, 5 y 8): Cilla. Los Ceños Av. Del Bombero Km 01; Vía a la Costa -Edificio Gracia - Petrosuárez. 3er Piso.</li> <li>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.). Edificio Costales, Piso 2, Oficina 208</li> <li>Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Colares y Calique Sotma esquina</li> <li>Morona: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Sur. Piso</li> <li>Loja: Oficina Zonal de Minas Loja. Av. José Antonio Egiguren y Lucio Guerrero - Edificio Amada</li> <li>Morona: Oficina Zonal de Minas Machalí: Av. Guayes entre Patumbá y Arizapa. Edificio Alentejo. Morona</li> </ul>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:</p> <p>Edificio de Servicios Mineros</p>	No	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.

139	Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	056 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Cuarto Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa Teléfono: 3976000	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	6	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes	
140	Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería	Atender la solicitud de cambio de Fase de Evaluación Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes 2.- Recepción de la Resolución 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado	1.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	056 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Cuarto Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa Teléfono: 3976000	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	0	16	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes	
141	Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana y Gran Minería	Atender a la solicitud de extensión de evaluación económica del yacimiento de Concesiones de Mediana y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2.- Recepción de la Resolución. 3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Solicitud al Ministerio Sectorial para la extensión del período de evaluación económica del yacimiento. 2.- Pago de patente anual de conservación	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	056 horas	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Cuarto Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa Teléfono: 3976000	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	N/A	N/A	1	5	100%
142	Obramiento de Concesiones Mineras para Minería Metalúrgica Modesta en el proceso de Consorciamiento Directo	Título para el otorgamiento de concesiones mineras, que conforme al artículo 33 de la Ley de Minería, efectúa el Estado por intermedio del Ministerio Sectorial, respecto de áreas de las que disponen, mediante Delegación a empresas estatales, extranjeras o no, sociedades, compañías de economía mixta o a consorcios en las que estas tengan participación equitativa, para lo cual el Estado deberá observar el principio de transparencia en la adjudicación, aplicando las normas constitucionales así como la aplicación del derecho preferente de la Empresa Nacional Minera para solicitar al Ministerio Sectorial la concesión de cualquier área minera libre conforme a la certificación que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control Minero.	1.- Ingresar documentos habilitantes. 2) Reacción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo. 3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  Canales de atención: En línea (Site / Portal web / Aplicación web), Presencial.	1) Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera 2) Declaración juramentada. 3) Dominio Legal en territorio nacional. 4) Comprobante de pago de derecho correspondiente	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Cinco salarios básicos unificados	480 horas	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Cuarto Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa Teléfono: 3976000	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	<a href="http://www.mincor.gov.ec">http://www.mincor.gov.ec</a>	Sistema de Gestión Minera <a href="http://181.211.37.232/ammv/serpene">http://181.211.37.232/ammv/serpene</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes
143	Autorización para construcción de ductos secundarios de hidrocarburos	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterios en las solicitudes que los usuarios ingresen para la construcción de ductos secundarios	Para el presente trámite el usuario debe realizar el siguiente procedimiento: 1. Ingresar el documento oficial dirigido a las autoridades competentes y adjuntado la información mínima. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución	Oficio solicitando construcción, planeación general del proyecto, hitos clave del proyecto, estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental, Licencia ambiental, Proceso establecido por actividad, Comprobante de pago. Comprobante de pago a la ACHN	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00.	\$1000 + IVA por hitometro.	1170 horas	1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad incluyendo todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3.- Elaborar informe técnico 4.- Elaborar oficio y notificación para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas, dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado ecuatoriano.	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: (09) 2 3976000 Av. Alhambra 5B B3 y 6 de Diciembre Teléfono: (09) 2 3940051 Av. José Tamarit 1025 y Lozano García Teléfono: (09) 2 3976000 <a href="http://www.mincor.gov.ec/transparencia/">http://www.mincor.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	N/A	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no ha sido solicitado durante este mes	
144	Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modernización a Régimen de Pequeña Minería	Los titulares de dos o más permisos vigentes para realizar labores de minería artesanal y de sustento, congresales y que corresponden a un mismo tipo de material, según de manera libre o no, para obtener el área facultativa, bajo la modalidad del régimen de pequeña minería.	1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera. 2.- Ingresar documentos habilitantes de manera física. 3.- Recepción de la Resolución 4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero. 5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	1.- Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera 2.- Declaración juramentada 3.- Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero. 4.- Certificado convalidado por el Registro Minero del cual se desprende la vigencia del permiso de minería artesanal. 5.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Ministerio del Ambiente. 6.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Secretaría del Agua 7.- Certificado del cual se desprende la vigencia del título	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	460 horas	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunales y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras emitidas o creadas, comunales y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Cuarto Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa Teléfono: 3976000	Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Balcón de Servicios Mineros	No	<a href="http://www.mincor.gov.ec">http://www.mincor.gov.ec</a>	Sistema de Gestión Minera <a href="http://181.211.37.232/ammv/serpene">http://181.211.37.232/ammv/serpene</a>	1	1	100%

143	Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	El titular de un permiso vigente para realizar labores de minería artesanal y de susciteo opta de manera libre y voluntaria por la modificación de su régimen de minería artesanal a régimen de pequeña minería.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minería.</li> <li>Ingresar documentos habilitantes de minería física.</li> <li>Recepción de la Resolución.</li> <li>Inscripción en el Registro Minería en la Agencia de Regulación y Control Minería.</li> <li>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minería.</li> <li>Declaración juramentada.</li> <li>Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minería.</li> <li>Certificado conferido por el Registro Minería del cual se desprende la vigencia del permiso de minería artesanal.</li> <li>Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Ministerio del Ambiente.</li> <li>Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Secretaría del Agua</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minería.</li> <li>Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</li> <li>Emisión de la Resolución.</li> </ol>	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Gratuito	280 horas	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Natural Extranjera: No aplica</p> <p>Persona Jurídica Pública: Contratistas del Estado</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Chica y Sánchez y Chacantes inq; Edificio del Colegio de Ingenieros Cofec de Imbabura, Azuay</li> <li>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Edificatura, Ser gupo</li> <li>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Colinos s/ Del Bombero Km 01 Vía a la Costa- Edificio Gracia- Peritoazurro, 1er Piso.</li> <li>Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.), Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</li> <li>Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callarú y Canguy Doma esquina</li> <li>Morona: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Deje de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso.</li> <li>Lago: Oficina Zonal de Minas Lago Av. José Antonio Egiguren y Luero Guanoera - Edificio Amara.</li> <li>Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Polhincha y Arriaga, Edificio Altiplano, Maunabo</li> </ul> <p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	<p><a href="http://www.recursosnaturales.gob.ec/">http://www.recursosnaturales.gob.ec/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/">http://www.minec.gob.ec/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/">http://www.minec.gob.ec/portal/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/</a></p>	Sistema de Gestión Minería: <a href="http://181.211.37.232/admin/sergime">http://181.211.37.232/admin/sergime</a>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
146	Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtenga la extensión de la Resolución.	Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minería. Ingresar documentos habilitantes de minería física. Recepción de la Resolución. Inscripción en el Registro Minería en la Agencia de Regulación y Control Minería. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.	Solicitud en el formulario generado por el Sistema de Gestión Minería. Verificación del área solicitada a escala 1:50.000. Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la cual se requiere el libre aprovechamiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.</li> <li>Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minería.</li> <li>Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.</li> <li>Emisión de la Resolución.</li> </ol>	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Gratuito	460 horas	<p>Usuarios entidades gubernamentales, Contratistas del Estado que requieran una autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas y que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3970000</p> <p>Coordinaciones Zonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Chica y Sánchez y Chacantes inq; Edificio del Colegio de Ingenieros Cofec de Imbabura, Azuay</li> <li>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Edificatura, Ser gupo</li> <li>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Colinos s/ Del Bombero Km 01 Vía a la Costa- Edificio Gracia- Peritoazurro, 1er Piso.</li> <li>Nobolima: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.), Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</li> <li>Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Callarú y Canguy Doma esquina</li> <li>Morona: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Deje de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso.</li> <li>Lago: Oficina Zonal de Minas Lago Av. José Antonio Egiguren y Luero Guanoera - Edificio Amara.</li> <li>Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Polhincha y Arriaga, Edificio Altiplano, Maunabo</li> </ul> <p>Subsecretarías Zonales de Minería</p> <p>Oficina Técnica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:</p> <p>Balón de Servicios Mineros</p>	No	<p><a href="http://www.recursosnaturales.gob.ec/">http://www.recursosnaturales.gob.ec/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/">http://www.minec.gob.ec/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/">http://www.minec.gob.ec/portal/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/</a></p> <p><a href="http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/">http://www.minec.gob.ec/portal/registro/registro/</a></p>	Sistema de Gestión Minería: <a href="http://181.211.37.232/admin/sergime">http://181.211.37.232/admin/sergime</a>	3	5	100%

147	<p>Obramiento de Concesiones Minera Mediana bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes de la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador. Declaración juramentada otorgada ante Notario Público. Comprobante de pago por Derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acto administrativo que aprobó la personalidad jurídica de la asociación, debidamente inscrito</p>	Lomas a varones de OBDO + 2700	015 salarios básicos certificados	208 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mltas o jurídicas, comunitarias y de sustracción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barba: Coordinación Zonal Norte (Zona: 1, 2 y 3): Calle Chibazo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zona: 4, 5 y 6): C/ta. C/ta. Los Cellos Av. Del Bombero Km 61: Vía a la Costa Edificio Gracia - Prolongación San Francisco + Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona: 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Contabil, Piso 2 Oficina 208 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona: 6): Av. Paseo de los Celular y Cajuapa Doma equina + Muisa: Oficina Zonal de Minas Muisa: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pico + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja- Av. José Antonio Egiguren y Lauro Quarro - Edificio Amara. + Machachi: Oficina Zonal de Minas Machachi. Av. Guayas entre Pámba y Jajaja. Edificio Atlántico. Moraviano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: <a href="http://811.211.372.232/obdo-sermipe">http://811.211.372.232/obdo-sermipe</a></p>	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
148	<p>Obramiento de Concesiones Minera Mediana bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes de la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador. Declaración juramentada otorgada ante Notario Público. Comprobante de pago por Derecho de Trámite</p>	Lomas a varones de OBDO + 2700	015 salarios básicos certificados	312 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mltas o jurídicas, comunitarias y de sustracción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barba: Coordinación Zonal Norte (Zona: 1, 2 y 3): Calle Chibazo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zona: 4, 5 y 6): C/ta. C/ta. Los Cellos Av. Del Bombero Km 61: Vía a la Costa Edificio Gracia - Prolongación San Francisco + Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona: 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Contabil, Piso 2 Oficina 208 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona: 6): Av. Paseo de los Celular y Cajuapa Doma equina + Muisa: Oficina Zonal de Minas Muisa: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pico + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja- Av. José Antonio Egiguren y Lauro Quarro - Edificio Amara. + Machachi: Oficina Zonal de Minas Machachi. Av. Guayas entre Pámba y Jajaja. Edificio Atlántico. Moraviano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: <a href="http://811.211.372.232/obdo-sermipe">http://811.211.372.232/obdo-sermipe</a></p>	76	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
149	<p>Obramiento de Concesiones Minera Mediana bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras.</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes de la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador. Declaración juramentada otorgada ante Notario Público. Comprobante de pago por Derecho de Trámite Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal Acto de denominación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías (cuerpo especial y general) que habilita la representación de dicha persona jurídica</p>	Lomas a varones de OBDO + 2700	015 salarios básicos certificados	208 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mltas o jurídicas, comunitarias y de sustracción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barba: Coordinación Zonal Norte (Zona: 1, 2 y 3): Calle Chibazo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zona: 4, 5 y 6): C/ta. C/ta. Los Cellos Av. Del Bombero Km 61: Vía a la Costa Edificio Gracia - Prolongación San Francisco + Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona: 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Contabil, Piso 2 Oficina 208 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona: 6): Av. Paseo de los Celular y Cajuapa Doma equina + Muisa: Oficina Zonal de Minas Muisa: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pico + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja- Av. José Antonio Egiguren y Lauro Quarro - Edificio Amara. + Machachi: Oficina Zonal de Minas Machachi. Av. Guayas entre Pámba y Jajaja. Edificio Atlántico. Moraviano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: <a href="http://811.211.372.232/obdo-sermipe">http://811.211.372.232/obdo-sermipe</a></p>	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
150	<p>Obramiento de Concesiones Minera Mediana bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes de la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador. Declaración juramentada otorgada ante Notario Público. Comprobante de pago por Derecho de Trámite</p>	Lomas a varones de OBDO + 2700	015 salarios básicos certificados	312 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mltas o jurídicas, comunitarias y de sustracción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barba: Coordinación Zonal Norte (Zona: 1, 2 y 3): Calle Chibazo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zona: 4, 5 y 6): C/ta. C/ta. Los Cellos Av. Del Bombero Km 61: Vía a la Costa Edificio Gracia - Prolongación San Francisco + Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona: 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Contabil, Piso 2 Oficina 208 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona: 6): Av. Paseo de los Celular y Cajuapa Doma equina + Muisa: Oficina Zonal de Minas Muisa: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pico + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja- Av. José Antonio Egiguren y Lauro Quarro - Edificio Amara. + Machachi: Oficina Zonal de Minas Machachi. Av. Guayas entre Pámba y Jajaja. Edificio Atlántico. Moraviano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: <a href="http://811.211.372.232/obdo-sermipe">http://811.211.372.232/obdo-sermipe</a></p>	5	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
151	<p>Obramiento de Concesiones Minera Mediana bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales</p>	<p>1- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes. 2- Solicitud de informes de la Agencia de Regulación y Control Minero. 3- Validación de los informes técnicos, económicos, catastral y/o legal. 4- Emisión de la Resolución.</p>	<p>Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del instructivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador. Declaración juramentada otorgada ante Notario Público. Acto administrativo que aprobó la personalidad jurídica de la asociación, debidamente inscrito</p>	Lomas a varones de OBDO + 2700	015 salarios básicos certificados	312 horas	<p>Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Personas jurídicas nacionales y extranjeras mltas o jurídicas, comunitarias y de sustracción, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza Teléfono: 3976000 Coordinaciones Zonales + Barba: Coordinación Zonal Norte (Zona: 1, 2 y 3): Calle Chibazo José Ignacio Checa y Sánchez y C/Chuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso + Tena: Oficina Zonal de Minas Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso + Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zona: 4, 5 y 6): C/ta. C/ta. Los Cellos Av. Del Bombero Km 61: Vía a la Costa Edificio Gracia - Prolongación San Francisco + Holambra: Coordinación Zonal Centro (Zona: 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esa.) - Edificio Contabil, Piso 2 Oficina 208 + Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona: 6): Av. Paseo de los Celular y Cajuapa Doma equina + Muisa: Oficina Zonal de Minas Muisa: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo + Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro Bar. Pico + Loja: Oficina Zonal de Minas Loja- Av. José Antonio Egiguren y Lauro Quarro - Edificio Amara. + Machachi: Oficina Zonal de Minas Machachi. Av. Guayas entre Pámba y Jajaja. Edificio Atlántico. Moraviano</p>	<p>Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Balón de Servicios Mineros</p>	<p>Sistema de Gestión Minera: <a href="http://811.211.372.232/obdo-sermipe">http://811.211.372.232/obdo-sermipe</a></p>	5	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
152	<p>Parte de inversiones interesadas para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloques de mineral para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbónicas</p>	<p>1- Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3- Mantener una comunicación constante con el inversionista para brindar asesorías sobre aspectos técnicos de realización de la sala de datos. 4- Comunicado de la aprobación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5- Generar la presentación</p>	<p>Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloques de interés (apartados 101) (fecha) y (hora) de atención en la Sala de Datos (Data Room) Hoja de Asistencia a la Sala de Datos (Data Room) Formulario por los involucrados. En caso de tener una Ronda de Listados vigente de Bloques Petrolíferos el interesado deberá adquirir el paquete de datos (Data pack) de Bloque (B) de interés.</p>	Lomas a varones de OBDO + 2700	0	240 horas	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Inversionistas nacionales Persona Natural Extranjera: Inversionistas extranjeros Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbónicas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbónicas</p>	Matriz	<p>Av. República del Salvador N36-64 y Suñeza. Teléfono: 591 2 3976000 Av. Alajalinda 6815 y 6816 y Diciembre Teléfono: 591 2 3943005 Av. Los Tumbadores y Alarcón García 591 2 3976000 <a href="http://www.necuryenergia.gob.ec/tramspresencia/">http://www.necuryenergia.gob.ec/tramspresencia/</a></p>	Ventanilla	N/A	N/A	35	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes



153	Parte de operadores, universidades, compañías privadas o estatales para acceso a la información técnica de bloques o áreas para realizar estudios de exploración y producción hidrocarbúrfica	Los operadores, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales solicitan a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.	1.- Solicitar mediante oficio o carta la información y/o datos requerida. 2.- Presentar los requisitos correspondientes al trámite. 3.- Comunicado de la aspestando a la entrega de información/o requerida.	Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información y/o datos de bloques) o área de interés preconvencional el objetivo de su uso.	1.- Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos. 2.- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite. 3.- Mantener una comunicación constante con inversionistas para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos. 4.- Comunicación de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse. 5.- Enviar la presentación al mayor o menor requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3.- Elaborar informe técnico para aprobación y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	0	240 horas	Persona Natural Ecuatoriana: Investigadores, estudiantes. Persona Jurídica Extranjera: Investigadores, estudiantes. Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593-2-3976000 Av. Alpaín 58-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593-2-3943205 Av. José Tenorio 1025 y Lizardo García 593-2-3976000 <a href="http://www.neur.gov.ec/transparencia/">http://www.neur.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	N/A	N/A	0	57	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes.
154	Aprobación de perforación de pozos de re-entry	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener análisis y emisión de criterio de solicitudes de perforación de pozos y re-entry	1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar. 2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.	Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación columna estratigráfica generalizada Diagrama esquemático del pozo Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales. Oficio de la gestión vertical y en planta Datos de Survey y antipoliosiones Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Comprobante de pago a la ARCH	requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida. 3.- Elaborar informe técnico para aprobación y solamente oficio para	Lunes a viernes de 08:00 a 17:30	\$6,000.00 IVA	120 horas	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas en el Estado Ecuatoriano.	Matriz	Av. República del Salvador N36-64 y Sucúa. Teléfono: 593-2-3976000 Av. Alpaín 58-85 y 6 de Diciembre Teléfono: 593-2-3943205 Av. José Tenorio 1025 y Lizardo García 593-2-3976000 <a href="http://www.neur.gov.ec/transparencia/">http://www.neur.gov.ec/transparencia/</a>	Ventanilla	No	<a href="http://www.neur.gov.ec/transparencia/">http://www.neur.gov.ec/transparencia/</a>	N/A	2	2	100%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)							"NO APLICA", debido a que la (nombre de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)											
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							30/07/2019											
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							MENSUAL											
ENTIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL 6)							DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS CÍVILES Y GESTIÓN DEL CAMBIO											
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL 6)							ING. FAUSTO GUTIERREZ											
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN:							<a href="mailto:ing.fguterrez@neur.gov.ec">ing.fguterrez@neur.gov.ec</a>											
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN:							<a href="http://www.neur.gov.ec">www.neur.gov.ec</a> EXT. 1130											

**NOTA:** En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo.

Se recuerda a las entidades que las matrices (I), (II) y (III) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal (I) que en la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales (II) y (III) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.